

rrh,

Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL
EJERCICIO
2015**



FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Patronato de FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de las fundaciones del sector público autonómico está recogida en el apartado 10 de la Disposición Adicional segunda del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La auditoría de la FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA, fundación del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de febrero de 2016.

La Sociedad de auditoría Omniaudit, S.L., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente informe de auditoría de las cuentas anuales de FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA, fundación del sector público autonómico, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015.


Las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015 han sido formuladas por el Director de la Fundación con fecha 30 de marzo de 2016, y las mismas han sido recibidas en la Intervención General el día 29 de abril de 2016.

Con fecha 25 de mayo de 2016 emitimos nuestro Informe Provisional de auditoría con objeto de que por la Fundación se efectuaran las oportunas alegaciones u observaciones. La entidad no ha presentado alegaciones.



OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de las variaciones originadas en el patrimonio neto de la FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, así como de la actividad desarrollada, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y compresión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El Presidente es la responsable de la formulación de las cuentas anuales abreviadas de la Fundación, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

OPINIÓN


En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES al 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y sus flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

OTRAS CUESTIONES

La Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 recoge una transferencia corriente a favor de la Fundación por importe de 3.000 euros. Esta cantidad se encontraba pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General

La Fundación no ha sido beneficiaria de transferencias de capital ni ha realizado operaciones de inversión durante el ejercicio 2015.

La Fundación no ha ejecutado gastos correspondientes a subvenciones de capital de años anteriores que tuvieran carácter plurianual. La Fundación no es titular de ninguna subvención de carácter plurianual al 31 de diciembre de 2015.

Murcia, 20 de junio de 2016

Intervención General de la Región de Murcia



Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

OMNIAUDIT, S.L.

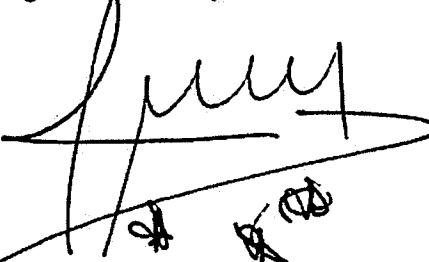


Enrique Jorge Monllor

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA
Formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2015

El Patronato vigente, en fecha 30 de marzo de 2016, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, ha formulado las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, las cuales vienen constituidas por:

- Balance de situación abreviado
- Cuenta de resultados abreviada
- Memoria simplificada, que incluye inventario de bienes y derechos
- Código de Conducta para la realización de Inversiones Financieras Temporales


Fdo. D. Felipe Ortega Sánchez
Director de la Fundación

REGION DE MURCIA /
Registro de la CARM /
OCAG de las Consejerías de
Presidencia y Desarrollo
Económico, Turismo y
Empleo

Entrada N.º 201600239703
29/04/2016 13:30:06

A LA INTERVENCION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA
REGION DE MURCIA

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA

**CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORESPONDIENTES AL
EJERCICIO 2015**

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA

BALANCE SIMPLIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015

ACTIVO		NOTAS DE LA ACTIVIDAD	2015	2014
B) ACTIVO CORRIENTE			30.187,17	28.829,61
I. Existencias				
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	7		12.017,01	9.016,35
1. Entidades del grupo				
2. Entidades asociadas				
3. Otros	7,2		12.017,01	9.016,35
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				
IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo				
V. Inversiones financieras a corto plazo				
VI. Periodificaciones a corto plazo				
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7,2		18.170,16	19.813,26
TOTAL ACTIVO (A+B)			30.187,17	28.829,61
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA ACTIVIDAD	2015	2014
A) PATRIMONIO NETO			27.854,95	27.077,45
A-1) Fondos propios			21.854,95	21.077,45
I. Dotación fundacional			9.015,18	9.015,18
1. Dotación fundacional			9.015,18	9.015,18
2. (Dotación fundacional no exigido)*				
II. Reservas			3.052,48	3.052,48
III. Excedentes de ejercicios anteriores **			9.009,79	9.426,60
IV. Excedente del ejercicio			777,50	-416,81
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			6.000,00	6.000,00
C) PASIVO CORRIENTE			2.332,22	1.752,16
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			2.332,22	1.752,16
1. Proveedores	7			
2. Otros acreedores			2.332,22	1.752,16
VI. Periodificaciones a corto plazo				
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO			30.187,17	28.829,61

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA

CUENTA DE RESULTADOS SIMPLIFICADA CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 / 12 / 20015

1. Ingresos de la actividad propia	11	3.000,00	3.000,00
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de premios, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	11	3.000,00	3.000,00
d) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil			
3. Gastos por ayudas y otros		0,00	0,00
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
6. Aprovisionamientos	11,2	-1.180,06	-1.179,75
7. Otros ingresos de la actividad		0,00	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación afectos a la actividad mercantil			
8. Gastos de personal			
9. Otros gastos de la actividad	11,3	-1.000,00	-2.200,00
10. Amortización del inmovilizado			
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		0,00	0,00
a) Afectos a la actividad propia			
b) Afectos a la actividad mercantil			
12. Excesos de provisiones			
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado			
13º. Otros resultados			
14. Ingresos financieros		15,65	14,59
15. Gastos financieros		-50,09	-48,00
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros			
17. Diferencias de cambio			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	0,00
18º. Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero			
a) Afectos a la actividad propia			
b) Afectos a la actividad mercantil			
19. Impuestos sobre beneficios	10	0,00	-3,65
20. Variación de capital y reservas y cambios en el resultado		0,00	0,00
21. Resultado final		0,00	0,00

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA

1. Subvenciones recibidas			
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
D) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO COMBINADA DE INGRESOS Y GASTOS			
D) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS			
E) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR IMPUESTOS			
F) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO			
G) RESULTADO TOTAL DEL EJERCICIO			
H) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A4+D+E+F+G+H)	777,50	-416,81	

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA

MEMORIA SIMPLIFICADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y REGIMEN LEGAL DE LA FUNDACIÓN.

La **FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA** (en adelante la “Fundación”) ha sido reconocida, clasificada e inscrita como Fundación Cultural de promoción mediante Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1994 (B.O.E. 02-02-95). Figura inscrita con el nº 27 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Es una entidad sin ánimo de lucro

La referida fundación tiene por objeto y finalidad, tal y como se recoge en el artículo segundo de sus Estatutos los fines que a continuación se relacionan:

- a. El mantenimiento de la página web de la Fundación en la que se incorporará el perfil de contratante de la Entidad.
- b. Contribuir a la financiación de la “Revista Jurídica de la Región de Murcia”, publicación jurídica que se hace llegar a cada uno de los Departamentos de la UMU, a los distintos Colegios de Abogados de España, a los colegiados de Murcia, a los colaboradores de la Revista y al Centro de Documentación e Información de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que los distribuye entre los distintos servicios jurídicos de la Comunidad, cuya tirada se pretende aumentar este año.

La moneda fundacional de la Fundación es el Euro y en esta moneda contabiliza todas sus transacciones.

Durante el ejercicio su actividad se ha correspondido con sus objetivos fundacionales.

Su domicilio social se encuentra en Calle Acisclo Diaz, Palacio de San Esteban, S/N (30005) en Murcia. La Fundación desarrolla su actividad en el domicilio social.

Se aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La Fundación no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art.42 del Código de Comercio y en las Normas 13º y 15º de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

1) Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2014 adjuntas han sido formuladas por el Patronato de la Fundación a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2014 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las Cuentas Anuales Abreviadas, se haya dejado de aplicar.

Con fecha 30 de diciembre de 2015 fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación las Cuentas Anuales Reformuladas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014.

De acuerdo con la norma 4º de elaboración de las Cuentas Anuales recogida en la adaptación sectorial del PGC para las entidades sin fines de lucro, estas se confeccionan de manera abreviada por no superar ninguno de los límites allí reflejados.

2) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Patronato ha formulado estas Cuentas Anuales Abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas Cuentas Anuales Abreviadas.

No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

3) Corrección de errores

Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2015 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

NOTA 3. APlicación del excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2015, formulada pro el Patronato de la Fundación y pendiente de aprobación, es la siguiente:

Concepto	Base de reparto	Importe
Excedente del ejercicio		777,50
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
		777,50

Concepto	Base de reparto	Importe
A dotación fundacional		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias		
A		
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores		777,50
		777,50

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

1.- Inmovilizado intangible.

No existe Inmovilizado Intangible

2. Inmovilizado material.

No existe inmovilizado material.

1 Inversiones inmobiliarias.

No existen inversiones inmobiliarias

2 Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

No existen bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

3 Arrendamientos

No existen arrendamientos u otras operaciones de carácter similar

4 Permutas.

No existen permutas

5 Activos financieros y pasivos financieros

Los activos financieros

Se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de la transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento.

Usuarios y otros deudores de la actividad propia, y otras cuentas a cobrar. Los créditos por operaciones comerciales y otros con vencimiento no superior a un año, se valoran por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Dado que se trata de activos con vencimiento inferior a los doce meses, no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado.

Periódicamente, y cualquier caso, al menos una vez al año, la Fundación realiza las correcciones valorativas derivadas de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que estén sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

Pasivos financieros.

Figuran en el Balance por su valor de reembolso. El saldo que aparece en el Balance corresponde a deudas de naturaleza corriente, y por tanto no se ha aplicado ningún cálculo del valor actual en relación con su coste amortizado, dado que se trata de deudas de vencimiento inferior a 12 meses.

9. Existencias

No existen existencias

10. Transacciones en moneda extranjera

No existen transacciones en moneda extranjera

11. Impuestos sobre beneficios.

La Fundación ha optado por el régimen fiscal contenido en el Real Decreto Legislativo 4/2004 como entidad parcialmente exenta, que regula el régimen fiscal de este tipo de Fundaciones a efectos del Impuesto sobre Sociedades y de los tributos locales.

La Fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por las aportaciones de los Patronos, incluidas las aportaciones en concepto de dotación fundacional.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula sobre el excedente económico correspondiente a las actividades que no gozan de la exención señalada en los párrafos anteriores. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

12. Ingresos y gastos.

En las cuentas de Aprovisionamientos (trabajos realizados por otras empresas), se anota el servicio recibido propiamente dicho, deducidos los descuentos comerciales en factura, así como todos los gastos de instalación, transportes e impuestos a cargo de la Fundación.

Los ingresos proceden mayoritariamente de las aportaciones de los fundadores.

Los ingresos y gastos se imputan siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Fundación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Más del setenta por ciento de los resultados de la actividad económica que se desarrolla y de los ingresos que se obtienen por cualquier concepto se destinan a la realización de los fines fundacionales.

El Impuesto sobre el valor añadido reportado en las compras y gastos tiene la consideración de no deducible y se registra como mayor importe de los mismos.

13. Provisiones y contingencias.

No existen provisiones ni pasivos contingentes

14. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

La Fundación no tiene personal asalariado.

15. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingreso directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

16. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realizan se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13º del Plan General de Contabilidad y en la norma 11º de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- **Se entiende que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno**

- Se entiende que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13^a
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o participes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la norma de registro y valoración 15^a.
- La Fundación realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los miembros del Patronato consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Se consideran partes vinculadas a la Fundación, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Fundación o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los miembros del Patronato y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que comparten algún consejero o directivo con la Fundación, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Patronato, persona jurídica, de la Fundación.

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

5.1. Inmovilizado material.

La Fundación no posee inmovilizado material

5.2. Inmovilizado intangible.

La Fundación no posee inmovilizado intangible

5.3. INVERSIONES INMOBILIARIAS

La Fundación no posee inversiones inmobiliarias

5.4. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes.

La Fundación no posee Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes

NOTA 6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Fundación no posee Bienes del Patrimonio Histórico

NOTA 7*. ACTIVOS FINANCIEROS.

1. Largo plazo. No posee

2. Corto plazo.

CLASES	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de activos		Creditos-Derivados-Giros	
	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014
Partidas a cobrar					9.016,35	9.016,35
Efectivo y otros activos líquidos					19.813,26	19.813,26
Total					38.830,61	38.830,61

NOTA 7. PASIVOS FINANCIEROS.

1. Valor en libros y desglose.

CLASES	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Deudas y representativas de capital		Obligaciones y valores de capital y de resultados		Creditos-Derivados-Giros	
	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014
Pasivos financieros a coste amortizado						
Pasivos financieros mantenidos para negociar						
Total						

CLASES	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Deudas y representativas de capital		Obligaciones y valores de capital y de resultados		Creditos-Derivados-Giros	
	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014
Pasivos financieros a coste amortizado						
Pasivos financieros mantenidos para negociar						
Total						

NOTA 8. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Dimensiones de procedencia de los usuarios y deudores		Entidades del grupo y asociadas	Otros procedencias	Entidades del grupo y asociadas	Otros procedencias
Usuarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total Usuarios				
Patrocinadores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total Patrocinadores				
Afiliados	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total Afiliados				
Otros deudores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total Otros deudores	9.016,35	3.017,01	16,35	12.017,01
TOTAL		9.016,35	3.017,01	16,35	12.017,01

NOTA 9. BENEFICIARIOS-ACREDORES

Dimensiones de procedencia de los beneficiarios y acreedores		Entidades del grupo y asociadas	Otros procedencias	Entidades del grupo y asociadas	Otros procedencias
Beneficiarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias				
	Total Beneficiarios				
Acreedores	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	1.752,16	2.332,22	1.752,16	2.332,22
	Total Acreedores	1.752,16	2.332,22	1.752,16	2.332,22
TOTAL		1.752,16	2.332,22	1.752,16	2.332,22

NOTA 10 . SITUACIÓN FISCAL

La Fundación ha optado por el régimen fiscal contenido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, que regula el régimen fiscal de este tipo de Fundaciones a efectos del Impuesto sobre Sociedades y de los tributos locales. Posteriormente, el 24 de octubre de 2003, entró en vigor el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las Fundaciones sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

La Fundación, al cumplir los requisitos previstos en dicha normativa, está exenta, a efectos de tributación por Impuesto sobre Sociedades, por las rentas generadas en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto fundacional o finalidad específica, por los donativos y donaciones recibidos para colaborar con los fines de la Fundación, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación fundacional y las ayudas económicas recibidas en virtud de convenios de colaboración empresarial y por las rentas procedentes del patrimonio mobiliario de la Fundación, como son los intereses y arrendamientos.

NOTA 11. INGRESOS Y GASTOS

1. Ayudas monetarias y no monetarias.

La Fundación no realiza ayudas monetarias ni no monetarias

2. Aprovisionamientos.

Cuenta	Importe
600 Compras de bienes destinados a la actividad	
601 Compras de materias primas	
602 Compras de otros aprovisionamientos	
607 Trabajos realizados por otras empresas	-1.180,06
610 Variación de existencias de bienes destinados a la actividad	
611 Variación de existencias de materias primas	
612 Variación de existencias de otros aprovisionamientos	
TOTAL	-1.180,06

Gastos de Personal

La Fundación no tiene personal contratado

3. Otros gastos de actividad.

Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	Importe
620 Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio.	
621 Arrendamientos y cánones.	
622 Reparaciones y conservación.	
623 Servicios de profesionales independientes	-1.000,00
624 Transportes	
625 Primas de seguros	
626 Servicios bancarios y similares	
627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas	
628 Suministros	
629 Otros servicios	
63 Tributos	
694 Pérdidas por deterioro de créditos de la actividad	
695 Dotación a la provisión por operaciones de la actividad	
794 Reversión del deterioro de créditos de la actividad	
7954 Exceso de provisiones por operaciones de la actividad	
TOTAL	

4. Resultados originados fuera de la actividad normal de la Fundación. Importe de la partida “Otros resultados”.

La Fundación no tiene otros resultados fuera de la actividad normal.

5. Ingresos. Información sobre:

La Fundación ha obtenido 3.000,00 euros de ingresos provenientes de aportaciones de los Patronos.

Los ingresos financieros han ascendido a 15,65 euros.

NOTA 11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

La Fundación sigue el criterio de imputar las subvenciones concedidas para financiar las actividades llevadas a cabo, a resultados en función del devengo de los gastos por ellas financiadas. El importe pendiente de traspasar se reconoce como deudas a corto plazo transformables en subvenciones.

En 2015 La cifra de aportaciones ordinarias vinculadas a la actividad propia de la entidad ascienden a 3.000,00 euros

Desglose:

- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia..... 3.000,00.euros.

NOTA 12. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

12.1. Actividad de la entidad.

I. Actividades realizadas.

El Plan de Actuación de la Fundación correspondiente al ejercicio 2015 contemplaba la ejecución de tres actividades: 1. Organización de Jornadas, Cursos y Conferencias, con el fin de fomentar el estudio del Derecho. 2. Contribuir a la financiación de la "Revista Jurídica de la Región de Murcia", publicación jurídica que se hace llegar a cada uno de los Departamentos de la UMU, a los distintos Colegios de Abogados de España, a los colegiados de Murcia, a los colaboradores de la Revista y al Centro de Documentación e Información de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que los distribuye entre los distintos servicios jurídicos de la Comunidad, cuya tirada se pretende aumentar este año. 3. Financiación de la última parte de la elaboración de la obra denominada "Juristas e Instituciones murcianas en la Historia", que aborde las aportaciones de carácter jurídico llevadas a cabo, a lo largo de la historia murciana, por personas e instituciones relacionadas con el mundo del Derecho.

De dichas actividades La Fundación ha mantenido la financiación de la "Revista Jurídica de la Región de Murcia", con la publicación de un número. En cuanto a la obra "Juristas Murcianos" no ha podido ser completada aun, estando en estudio la revisión de su formato. La organización de la Jornada sobre la reforma de la Ley procesal penal no se ha llevado a cabo al haberse cubierto la necesidad de su celebración por las actividades de otras entidades.

Las causas de las desviaciones entre el presupuesto inicialmente previsto para el ejercicio 2015 y el realmente ejecutado, ha sido la falta de realización de los derechos de cobro reconocidos.

Se han producido desviaciones en los gastos asociados a actuaciones, ya que pese a reconocer derechos de cobro frente a las entidades patronos, estos últimos no siempre han hecho liquidas su obligaciones, no posibilitando la realización de todas las actividades previstas.

12.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

La totalidad de los ingresos obtenidos deducidos los gastos generales y los gastos de gestión se han aplicado a realizar las actividades propias de la Fundación.

La Fundación no tiene participación alguna en entidades mercantiles ni en otras entidades cualquiera que sea su naturaleza.

La Fundación carece de elementos patrimoniales de naturaleza no corriente.

La dotación fundacional se encuentra materializada al cierre del ejercicio en la tesorería de la Entidad, que al cierre de 2015 muestra un saldo de efectivo de 18.170,16 euros.

Grado de cumplimiento del plan de actuación (ver nota siguiente). El destino de rentas e ingresos ha sido del 100% a la realización de los fines fundacionales.

12.3. Gastos de administración.

A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 La Fundación no ha registrado gastos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran su patrimonio, así como de los gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos.

NOTA 13. OTRA INFORMACIÓN

1. Sueldos, dietas y remuneraciones de los miembros del Patronato

Los patronos desempeñan sus funciones gratuitamente, de acuerdo con la legalidad vigente. Los miembros de los órganos de gobierno no han percibido de la Fundación sueldos, ni dietas, ni remuneraciones de clase alguna, ni hay tampoco obligación alguna contraída en materia de pensiones ni seguros sobre la vida.

2. Cambios producidos en el Patronato durante el ejercicio.

Artículo 25 Ley 50/2002: Se han producido durante 2015 variaciones en el Patronato y en sus órganos de gobierno, dirección o representación.

Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, fue nombrado Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por real Decreto 588/2015, de 2 de Julio, tomando posesión de su cargo el 3-07-2015.

Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcarcel Siso, cesa como Presidente de la Región de Murcia, por Real Decreto 268/2014 de 8 de Abril, con efectos del 9-04-2014.

Excma. Sra. Dña. María Dolores Pagán Arce, designada Consejera de Presidencia por Decreto de la Presidencia nº19/2015, de 4 de Julio, con efectos de 5-07-2015.

Excmo. Sr. D. José Gabriel Ruiz González, cesó como Consejero de Presidencia y Empleo por Decreto 10/2015 de 30 de Marzo, por el que se convocan las Elecciones a la Asamblea Regional a celebrar el 24 de Mayo de 2015, si bien se mantuvo en funcionamiento hasta el 5-07-2015.

Ilma. Sra. Dña. María Robles Mateo, fue nombrada secretaria General de la Consejería de Presidencia por Decreto nº96/2015, de 8 de Julio, con efectos de 9-07-2015.

Ilma. Sra. Dña. Pilar Moreno Sandoval. Cesó como Secretaria General Consejería de Presidencia y Empleo por Decreto Consejo de Gobierno nº 86/2015, de 8 de Julio, con efectos de 9-07-2015.

Sra. Dña. María Ángeles Sánchez Jiménez, nombrada Directora de la Escuela de Práctica Jurídica por Acuerdo de la Junta de la Facultad 6 de julio de 2015, con efectos de 06-07-2015.

Sr. D. Fernando Jiménez Conde, cesó como Director de la Escuela de Práctica Jurídica por Acuerdo de la Junta de la Facultad 05 julio 2015, con efectos desde tal fecha.

INVENTARIO

Al 31 de diciembre de 2015 el inventario de bienes y derechos de la Fundación es el siguiente:

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	30.187,17.-
USUARIOS Y OTROS DEUDORES	12.017,01.-
Comunidad Autónoma Región de Murcia	12.000,00 -
Administraciones Públicas (Hacienda)	17,01.-
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS	18.170,16.-
Caja Murcia c/515647	18.170,16.-
TOTAL BIENES Y DERECHOS	30.187,17.-

En Murcia a 30 de marzo de 2016

**INFORME ANUAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA
SOBRE INVERSIONES FINNCIERAS TEMPORALES DEL EJERCICIO ECONOMJCO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Durante el ejercicio ~~anterior~~ indicado, al que corresponden las cuentas anuales que se presentan, la Fundación Mariano ~~Ruiz~~ Funes de Murcia, no ha ~~realizado~~ inversiones financieras ~~temporales~~ por lo que no se encuentran reOejadas en dichas cuentas conforme a los principios y recomendaciones indicados en los Códigos de conducta aprobados en desarrollo de la disposición adicional tercera de la Ley 44/2002, de 23 de noviembre, de Medidas de Refonna del Sistema Financiero,

En Murcia, a 30 de marzo de 2016

